

RAFAELMONTES.NET

AGEH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

NAVARRA 2018 (ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2018)



FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, que tendrán **carácter eliminatorio**.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).

Se necesita entregar la PD en el acto de presentación que tendrá lugar no antes del 15 de mayo de 2018. Las pruebas darán comienzo el 23 de junio de 2018.

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el **anonimato** de los aspirantes, utilizándose el sistema de plicas. Será anulado el ejercicio escrito que tengas marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Esto es importante, el anonimato es esencial, he conocido opositores que han firmado el examen al final de este, quizá porque en la facultad lo hacían, esa firma se puede considerar una marca y por ello el examen ser invalidado. De todos modos, antes de la realización del examen los tribunales leen las normas de realización y recuerdan estos puntos.

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba **podrán realizarse el mismo día**.

Parte A.

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

La primera prueba de la fase de oposición incluirá un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las Comisiones de Selección, o en su defecto los tribunales cuando fuesen únicos, determinarán la forma en que se concretará el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, atendiendo a las características propias de cada especialidad.

Los aspirantes deberán resolver **un supuesto práctico referido a los temarios correspondientes a cada una de las especialidades**.

No se proporciona mucha información, solo que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario de Geografía e Historia.

Los aspirantes dispondrán de un **máximo de dos horas** para la realización de la parte A.

Esta parte A se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y **supondrá el 50%** de la calificación de la primera prueba de la fase de oposición. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos.

Parte B.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre **cinco temas**, extraídos al azar por el Tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Los aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de la parte B.

Esta parte B se valorará con una calificación de cero a diez puntos, y **supondrá el 50%** de la calificación de la primera prueba de la fase de oposición. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación y exposición de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

Los aspirantes, previamente a la defensa oral de la programación didáctica, **dispondrán de una hora, como máximo, de preparación de la unidad didáctica y durante ese tiempo podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno y que deberán aportar ellos mismos.**

La “preparación de la unidad didáctica”, también conocida como “encerrona”, durará una hora. En la preparación se podrá hacer uso del material que se considere oportuno.

Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la defensa oral de la programación didáctica (durante un máximo de treinta minutos) **y la exposición de la unidad didáctica** (durante un máximo de treinta minutos). Una vez finalizada su intervención, el tribunal podrá plantear al aspirante cuantas **preguntas** o cuestiones considere necesarias referidas a la programación didáctica o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate de quince minutos. En total, cada aspirante dispondrá de un plazo máximo de una hora y quince minutos para todas estas actuaciones.

Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa, 30 minutos para la exposición y 15 minutos para el debate.

Parte A. Presentación, exposición y defensa de una programación didáctica.

La programación elaborada por el aspirante deberá entregarse al Tribunal en el acto de presentación ante éste. Al Tribunal deberá entregarse una sola copia de la programación didáctica. En el caso de que el aspirante no presente la programación personalmente en el acto de presentación de la oposición, será excluido del procedimiento selectivo.

La programación didáctica será expuesta ante el Tribunal contando el aspirante para su exposición con un tiempo máximo de treinta minutos.

Para la exposición y defensa de la programación didáctica, el aspirante no dispondrá de tiempo específico de preparación previa a la exposición. **Para dicha exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como una copia idéntica de la programación didáctica por él entregada.**

Es decir, en la defensa de la PD se puede hacer uso de un ejemplar de la PD. Sin embargo, mi consejo es que recordéis vuestra defensa de la PD palabra por palabra, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de esta, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.

–La Programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables así como, en su caso, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas.

–Esta programación se corresponderá con un **curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

–En el caso de las personas que aspiren al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

–La programación didáctica tendrá una extensión **máxima de 50 folios en formato DIN A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, con una letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas,** que deberán ir numeradas.

Es muy importante cumplir los requisitos de “forma” del apartado anterior. Es una PD de 50 páginas con interlineado sencillo, arial 12 y sin anexos, mínimo 10 UDD.

–Para su elaboración, las personas aspirantes deberán basarse en los currículos:

Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

Tenéis normativa actualizada dentro de mi web: [LEGISLACIÓN/NAVARRA](#).

Parte B. Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada aspirante. En el primer caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD elegida de entre tres extraídas al azar.

En las especialidades propias de la formación profesional específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, contenidos/contenidos mínimos, actividades de enseñanza/aprendizaje y actividades de recuperación, aspectos metodológicos y organizativos, referentes para la evaluación, procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, así como su vinculación con el desarrollo de competencias.

Coincide con el esquema de nuestras unidades didácticas.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante únicamente podrá utilizar un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

En cuanto al "folio" con el esquema, es bueno que se lleve hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición a modo de mapa conceptual.

Para la exposición de la unidad didáctica el aspirante dispondrá de un máximo de treinta minutos.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

· Solicitud

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/inicio>

y

<https://www.navarra.es>

Documentación:

Fotocopia del DNI

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (el documento se facilitará en la web de www.educacion.navarra.es)

Carta de pago de las tasas.

Fotocopia del título.

Fotocopia del título para impartir vascuence.

Fotocopia de todos los méritos que aparecen en el Anexo I

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Educación.

C/ Santo Domingo s/n de Pamplona.

En el Registro General del Gobierno de Navarra o en cualquier oficina de registro del Gobierno de Navarra.

En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Plazo de Presentación

Del día 16 de marzo al 4 de abril de 2018, ambos inclusive.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **40 euros**.

Exentos:

Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Forma de pago:

El pago de los derechos de examen se efectuará obligatoriamente mediante carta de pago a ingresar en cualquier entidad bancaria. El modelo de carta de pago se encontrará en la página web del Departamento de Educación, www.educacion.navarra.es. Los aspirantes deberán acceder a la mencionada página de Internet y rellenar la carta de pago con sus datos, indicando como “concepto” el cuerpo, especialidad e idioma por el que participan, y, a continuación, bien imprimirla y proceder al pago en cualquier entidad bancaria, o bien efectuar el pago por vía telemática e imprimir el justificante de este.



Gaindituko dut!